PLANANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



2025







INDICE

	I.	INTRODUCCIÓN	. 4
	п.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	. 5
	2.	1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONA	L
TO BEA	A	MAZONAS	
2 GERENCIA	A	2. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓ MBIENTAL	
- GENERICA		2.2.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTR (DEGBFS)	RE
SERVICE STATES	1	2.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)	. 9
Becche and an analysis of the second analysis of the second analysis of the second and an analys		2.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)	
AMAZONAS	1	2.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)	14
		2.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISM (DIRCETUR)	
	ш.		
	3.	1. MARCO LEGAL GENERAL	
DIRECTION REPORTED	1000	2. MARCO LEGAL ESPECÍFICO PARA EL GOBIERNO REGIONA MAZONAS EN SU CALIDAD DE ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTA 18	L
PEGIO IAL MIN		3.2.1 GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTE (DEGBFS)	RE
SURMA PROPERTY.	1	3.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)	
Man All		3.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)	
PMAZONAS		3.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)	
NORE		3.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISM (DIRCETUR)	
The state of the s	IV.	ESTADO SITUACIONAL	22
DIRECTOR D	A	EVALUACIÓN	22
MAZONOS	,	1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓ EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)	
		2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)	23
		3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)	23
		4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)	24
		5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISM (DIRCETUR)	
	В	PROBLEMÁTICA AMRIENTAL	26



	1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS) 26
	2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)26
	3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)26
0.850	4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)
O TO SNCIA	5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)
MAZONAS I	V. OBJETIVOS27
RNO REC	5.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS) 27
Signal Funda	5.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)28
AS. CO.	5.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)29
PMAZONAS	5.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)
	5.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)
\	7I. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 34
ON REGIONAL OF SELECTION	6.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS) 34
REGIONAL SO	6.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)34
TEG ONAL FIN	6.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)34
LANG REGO	6.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)
A B.	6.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)
MAZONAS V	TII. ANEXOS





I. INTRODUCCIÓN

Mediante Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, el mismo que se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, de conformidad con lo establecido en el Titulo II, artículo 4° de la ley del SINEFA.

Artículo 6º del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM, señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.

En tal sentido el Gobierno Regional Amazonas es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), establecido según el artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y su modificatoria la Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325; señala que las autoridades competentes que forman parte del SINEFA son: el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental de ámbito nacional, regional y local.

El Gobierno Regional Amazonas es un organismo descentralizado, con personería jurídica de derecho público, que emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y constituye, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

De acuerdo al artículo 6° del Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental, numeral 6.3, de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental: Cada EFA deberá ejecutar las actividades contenidas en su PLANEFA aprobado. En caso de imposibilidad de ejecución de las actividades del PLANEFA, se deberá informar al OEFA a través del correspondiente Informe Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental, indicándose las razones que sustenten dicha circunstancia; así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.

Según Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD, aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.

En tal sentido el Gobierno Regional Amazonas, a través de sus cinco (05) Direcciones con competencias en Fiscalización Ambiental; Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental; han elaborado el PLANEFA - 2025, el cual busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción, priorizando las acciones de remediación ambiental; cumpliendo con la finalidad preventiva de la fiscalización ambiental.



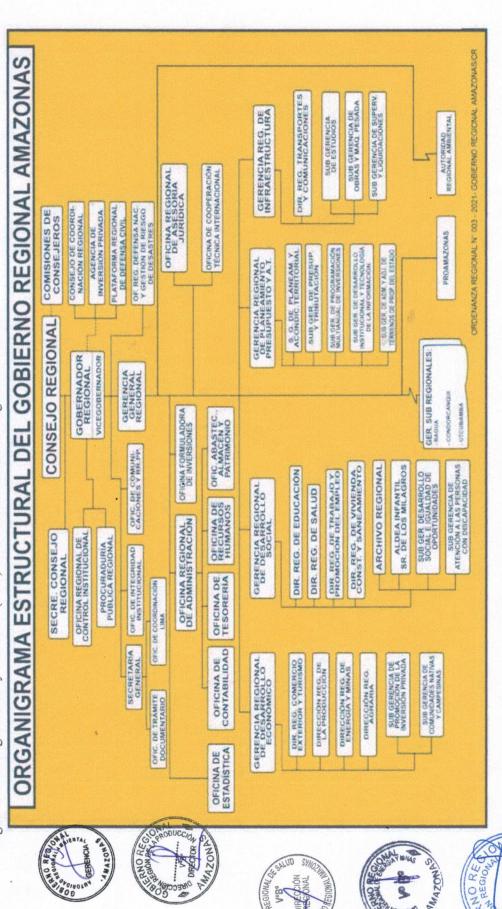




ESTRUCTURA ORGÁNICA

2.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Mediante Ordenanza Regional Nº 003 - 2021 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 13 de mayo del 2021, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas.



Iustración 1: Organigrama Estructural del Gobierno Regional Amazonas Fuente: Gobierno Regional de Amazonas

DIRECTOR DE

PANOZ KAN





2.2. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

El Gobierno Regional Amazonas, cuenta con el Reglamento de Organización y unciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº º 003 – 2021 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 13 de mayo del 2021, en el cual señala las funciones en materia de Fiscalización, en las siguientes Direcciones Regionales Sectoriales: Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas.

2.2.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)



Según el Reglamento de Organización y Funciones , aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 13 de mayo de 2021, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional la Autoridad Regional de Amazonas, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental de Amazonas está estructurada orgánicamente para el cumplimiento de sus funciones de conformidad a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000002-2024-GRA-GARA-DEGBFS de la siguiente manera:







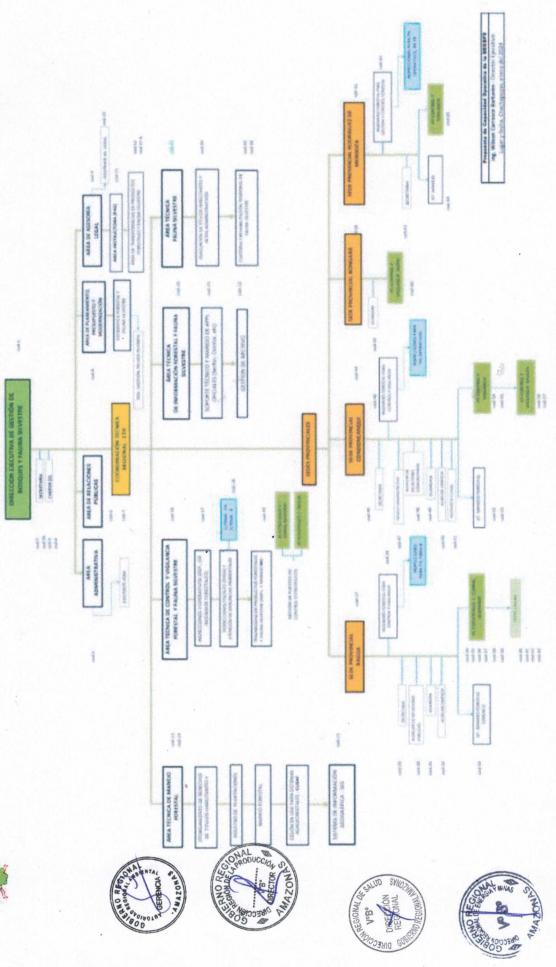


Ilustración 2: Organigrama de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre Fuente: Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 000002-2024-GRA-GARA-DEGBFS

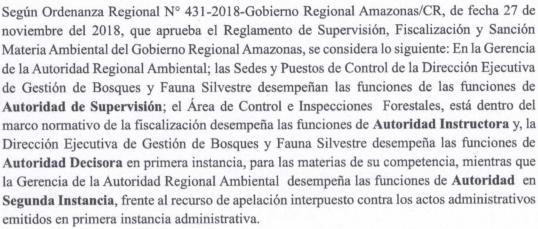


MAZONE

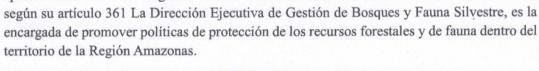










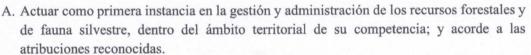


Según el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas aprobado con ordenanza regional Nº 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR,

Artículo 362.- Funciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre.

Son funciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre las siguientes:





- D. Otorgar Títulos Habilitantes para el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en sus diferentes modalidades, de acuerdo a lo previsto en la legislación forestal v de fauna silvestre.
- G. Proponer, coordinar y supervisar planes, programas, proyectos y actividades de manejo, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, en el ámbito territorial de su competencia. Emitir y suscribir los registros de plantaciones forestales.
- Verificar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de los títulos habilitantes y de las distintas modalidades de aprovechamiento, respetando las competencias del Organismo de Supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre - OSINFOR.
- J. Ejercer el control del aprovechamiento, transformación, transporte y comercio de los recursos forestales y de fauna silvestre, hasta su transformación primaria.
- L. Ejercer la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre.
- O. Emitir el informe fundamentado en materia forestal y de fauna silvestre a que se refiere el numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente. En el caso de detención en flagrancia por la presunta comisión de Delitos Ambientales y cuando el funcionario haya participado en la intervención o haya tomado conocimiento de esta.
- R. Promover, organizar y ejecutar operativos inopinados de control forestal y de fauna silvestre en el ámbito regional, en coordinación, con el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, entre otros.







 U. Realizar acciones de prevención de desastres a través de difusiones en sus diferentes modalidades en materia forestal y de fauna silvestre.
 Verificar, evaluar e informar de daños ocasionados por desastres ocurridos según sus

competencias

2.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)





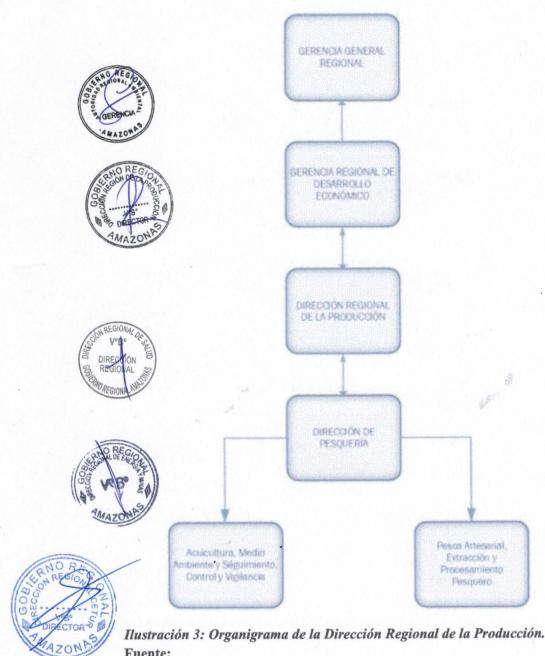
El Gobierno Regional Amazonas, cuenta con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003 – 2021 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 13 de mayo de 2021, desarrolla la estructura orgánica de la Dirección Regional de la Producción, mediante la cual la Dirección Regional de la Producción es el órgano encargado de evaluar, supervisar y/o fiscalizar así como sancionar las actividades de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa - AMYPE, de Recursos Limitados - AREL, Pesca Artesanal así como las actividades de Procesamiento Pesquero Artesanal. Depende Jerárquica y administrativamente del Gobierno Regional Amazonas y técnica normativa del Ministerio de la Producción; y, mantiene relación de coordinación técnica normativa con el Ministerio de la Producción - PRODUCE, a nivel interno realiza coordinaciones con los órganos del Gobierno Regional y a nivel externo, con los organismos públicos y privados en los aspectos de su competencia. Así mismo, cuenta con la siguiente estructura orgánica:











El Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción, aprobado con Ordenanza Regional N° 003 – 2021 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /CR de fecha 13 de mayo del 2021, en el cual señala en el literal B, C y G del Art. 114° las funciones de la Dirección Regional de la Producción en materia ambiental de las actividades acuícolas y Pesqueras:

- B) Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades, bienes y servicios en materia de pesquería e industria bajo su jurisdicción.
- C) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción y



G) Velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de industria, y pesquería. Dictando las medidas correctivas y sancionadoras de acuerdo con los dispositivos vigentes.

Según la Ordenanza Regional Nº 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de Fecha 27 de Noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de la Producción; el Área de Acuicultura, Medio Ambiente y Seguimiento, Control y Vigilancia desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección de Pesquería desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y la Comisión Regional de Sanciones liderada por la Dirección Regional de la Producción desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico desempeña las funciones de Autoridad de Decisora en Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de la Producción.

2.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

PEGIONAL PROGRAMMENT OF THE PERIOD AND THE PERIOD A

La Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas (DREM Amazonas) cuenta con la Oficina Técnica de Asuntos Ambientales (OTAA) la que está encargada de desarrollar acciones de fiscalización y supervisión ambiental a todos sus administrados del sector minería.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

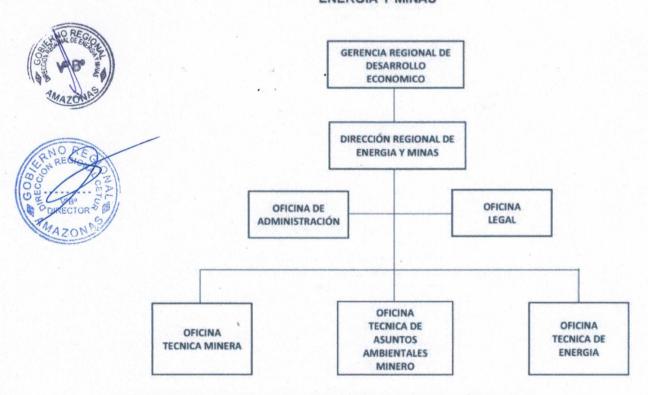


Ilustración 4: Organigrama de la Dirección Regional Energía y Minas. Fuente: Sección primera, del título I, de los artículos 126 al 147 - ROF

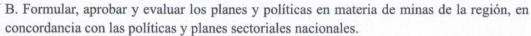


Artículo 129.- FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCION

(...)

FUNCIONES EN MATERIA DE MINERÍA

A. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar, y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.



C. Promover las inversiones en el sector, con las limitaciones de Ley.

D. Ejecutar el Plan Anual de Fiscalización (para pequeña minería, minería artesanal y exploraciones en base a los términos de Referencia señalados en dicho plan con el objetivo de: Realizar las inspecciones en campo; Emitirlos respectivos Informes de Fiscalización.

E. Fomentar supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.

F. Fomentar la formalización de exploración y explotación de los recursos mineros para la pequeña minería y minería artesanal.

G. Evaluar y otorgar el Certificado de Operación Minera a la pequeña minería y minería artesanal.

H. Investigar y resolver los casos de extracción ilícita de mineral en agravio del Estado en zonas donde se realice explotación minera sin contar con título de concesión o auto de amparo. Incluye la facultad de autorizar a Procuraduría del Gobierno Regional para las acciones legales correspondientes.

I. Autorizar el inicio de las actividades de exploración y explotación de las concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal.

J. Aplicar sanciones referidas a incumplimiento de normas ambientales, de salud y seguridad ocupacional.

K. Otorgar concesiones mineras para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

L. Inventariar y evaluar los recursos mineros y el potencial minero y de hidrocarburos regionales.

M. Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

Artículo 131.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Regional de Energía y Minas, cuenta con la siguiente estructura orgánica

ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. ORGANO DE DIRECCIÓN
- 1.1. Dirección Regional de Energía y Minas
- 2. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO
- 2.1. Oficina de Asesoría Legal
- 3. ÓRGANOS DE APOYO
- 3.1. Oficina de Administración
- 4. ÓRGANOS DE LÍNEA:
- 4.1. Oficina Técnica de Energía
- 4.2. Oficina Técnica Asuntos Ambientales Minero Energéticos
- 4.3. Oficina Técnica de Minería







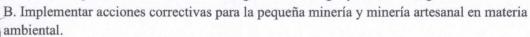


1. ORGANO DE DIRECCIÓN

(...)

Artículo 134.- Funciones Específicas.

Son funciones específicas de la Dirección Regional de Energía y Minas las siguientes.



- C. Fiscalizar aspectos minero ambientales de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- J. Aplicar las sanciones correspondientes para la pequeña minería y minería artesanal.

(...)

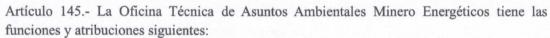
4. Órganos de Línea

Artículo 141.- Órganos de línea.

Los Órganos de Línea de la Dirección Regional de Energía y Minas, lo constituyen: la Oficina Técnica de Energía, Oficina Técnica Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Oficina Técnica de Minería.

 (\ldots)

Artículo 144.- La Oficina Técnica de Asuntos Ambientales Minero Energéticos Es el órgano técnico de la Dirección Regional de Energía y Minas, encargado de promover la ejecución de actividades orientadas a la conservación y protección del medio ambiente referidos al desarrollo sostenible de las actividades mineroenergéticas en el ámbito de la Región, así como de promover el fortalecimiento de las buenas relaciones de las empresas sectoriales con la sociedad civil que resulte involucrada con las actividades del sector.



- A. Asesorar Técnicamente a la Dirección Regional en Asuntos ambientales mineros energéticos.
- D. Promover la preservación del ambiente, por parte de las empresas energéticas y mineras, así como fomentar las relaciones armoniosas y de confianza entre las empresas del sector, los consumidores y la sociedad civil.
- F. Fiscalizar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los responsables y/o titulares de los Estudios Ambientales (DIA, EIA Sd, PMA, IGAC/IGAFOM y Plan de Cierre de Minas) aprobados por la Dirección Regional de Energía y Minas.
- G. Promover e incrementar la conciencia ambiental y social de los actores involucrados en las actividades mineras y energéticas, así como el mejoramiento de las relaciones dentro la actividad con las comunidades involucradas, con pleno respeto a la cultura y costumbres de sus habitantes.
- I. Recomendar acciones correctivas para la pequeña minería y minería artesanal en materia ambiental
- J. Determinar las sanciones correspondientes para la pequeña minería y minería artesanal en materia ambiental.
- N. Elaborar y promover Programas de Protección Ambiental y de Desarrollo Sostenible en el Sector Energía y Minas en coordinación con las Oficinas Técnicas de Asuntos Ambientales Minero Energéticos, Minería y Electrificación, asimismo involucrando a las empresas del Sector y otras instituciones públicas y/o privadas.





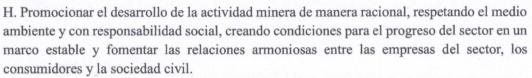




Artículo 146.- La Oficina Técnica de Minería Es el órgano técnico encargado de proponer y evaluar la política del Sector Minería en el ámbito Regional y fiscalizar la aplicación de la política y normatividad del sector minero, con las limitaciones de ley; promover el desarrollo sostenible de las actividades de exploración, explotación y beneficio minero; ejercer el rol concedente a nombre del Estado para el desarrollo de las actividades mineras, según le corresponda.

Artículo 147.- La Oficina Técnica de Minería tiene las funciones y atribuciones siguientes:

E. Fomentar, supervisar e inspeccionar las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.



- I. Fomentar, supervisar, fiscalizar las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, en las fases de exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.
- J. Determinar las sanciones correspondientes para la pequeña minería y minería artesanal en materia de seguridad y salud ocupacional.
- K. Propiciar que las actividades mineras se desarrollen en adecuadas condiciones de seguridad para sus trabajadores y la sociedad en general, preservando el medio ambiente y manteniendo relaciones armoniosas con la comunidad.

2.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

La Dirección Regional de Salud Amazonas es el órgano desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas que depende directamente del órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social; la Dirección Regional de Salud Amazonas ejerce su jurisdicción como autoridad de salud en el ámbito de la Región Amazonas y esta está estructurada orgánicamente de la siguiente manera:









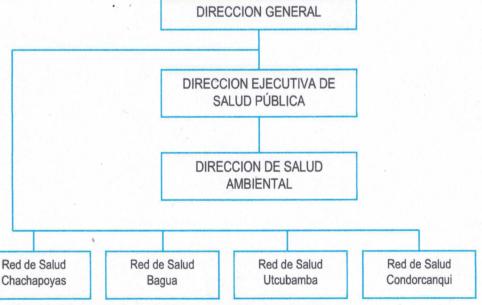


Ilustración 4. Organigrama de la Dirección Regional de Salud

Fuente. Dirección Regional de Salud (Organigrama Estructural - 2017)



El área de Ecología y Protección del ambiente, perteneciente a la Dirección de Salud Ambiental de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública de la DIRESA Amazonas.

Según la Ordenanza Regional Nº 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de Noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Salud; la Dirección de Salud Ambiental desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección Ejecutiva de Salud Pública desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Regional de Salud desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia Regional de Desarrollo Social desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Salud.

De acuerdo a la ordenanza Regional Nº 403-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección regional de Salud Amazonas, manifiesta en el: ARTÍCULO 29°. La dirección de salud Ambiental es la unidad orgánica que depende de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y tiene a su cargo en el marco de este Plan el de:

Fiscalizar el cumplimiento de las normas sanitarias en Salud Ambiental en el ámbito

Desarrollar capacidades en protección del ambiente, ecología y salud ocupacional en el personal de las redes de Salud, Hospitales y entidades correspondientes, según programación y normas pertinentes.

2.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo está liderado por el Lic. Luis Lenin Servan Poquioma y según el según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 454 - 2019 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /CR de fecha 29 de noviembre del 2019, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Amazonas depende del órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas; ejerce su jurisdicción como autoridad de Comercio Exterior y Turismo en el ámbito de la Región Amazonas, está estructurada orgánicamente de la siguiente manera:







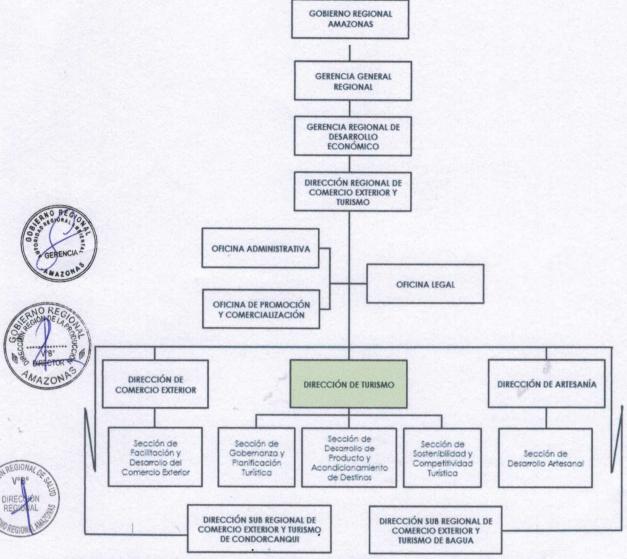


Ilustración 4: Organigrama de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Fuente: Gobierno Regional Amazonas

MAZON S

Con el fin de dar inicio al Proceso Administrativo Sancionador – PAS a los prestadores de servicios turísticos esta Dirección Regional ha definido sus funciones en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF como se detalla;

Artículo 4º: Función general

- j) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos, siendo competente para conducir la fase sancionadora de los procedimientos administrativos sancionadores seguidos contra los prestadores de servicios turísticos, y, decidir la aplicación de la sanción respectiva, emitiendo la resolución correspondiente, así como resolver los recursos de consideración que se interpongan contra sus decisiones.
- k) Cumplir la función de instancia sancionador por la comisión de infracciones de parte de los prestadores de servicios turísticos.

Artículo 8º: Función de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;





- d) Expedir resoluciones directorales regionales, formular directivas y resolver en primera instancia administrativa, los recursos interpuestos, cuando corresponda, agotándose la vía administrativa en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- f) Hacer cumplir las políticas y normas de protección del medio ambiente y recursos naturales en las actividades del sector.
- i) Conocer la fase sancionadora de los procedimientos administrativos sancionadores proseguidos a los prestadores de servicios turísticos, emitiendo la resolución correspondiente.

Artículo 21.- Funciones de la Dirección de Turismo.

- k) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.
- m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad a la normatividad vigente.
- s) Conducir la Fase de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador, producto de las actividades de fiscalización a su cargo, así como también emitir el Informe Final de Instrucción y remitir el expediente a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo para los fines correspondientes.

Según la Ordenanza Regional Nº 431-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de Noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; la Dirección de Turismo desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección de Artesanía desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia de Desarrollo Económico desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.



MARCO LEGAL III.

MARCO LEGAL GENERAL

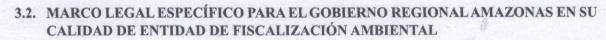
- Constitución Política del Perú 1993 Art. 66° al 69°.
- Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- ➤ Ley N°28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ➤ Ley N°28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N°29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria aprobada mediante Ley N°30011.
- Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Modificada por el Decreto Legislativo N°1078, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.
- ➤ Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; su modificatoria Decreto Supremo N°001-2022-MINAM.







- ➤ Decreto Supremo N°085-2023-PCM, que aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido.
- ➤ Decreto Supremo N°010-2010-MINAM, que aprueban los Límites Máximos Permisibles (LMP) para descarga de efluentes minero-metalúrgicos.
- ➤ Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- ➤ Decreto Supremo Nº 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo Nº 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- ➤ Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.
- Ordenanza Regional Nº431-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas.
- ➤ Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N°003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 13 de mayo del 2021.



- ➢ Resolución Directoral Sectorial Regional N° 038-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DREM. Mediante Art. 1° Aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Tramitado por la Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas.
- Resolución Directoral Regional Nº 049-2016-G.R.A/GG-GRDE-DREM, que Aprueba el Reglamento de la pequeña minería y minería artesanal.
- Ordenanza Regional Nº 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de noviembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas.

3.2.1 GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

- ➤ Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- ➤ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado "TUO" de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, Creación de Organismos Públicos Adscritos al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo Nº 020-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y Agroforestales.
- Decreto Supremo Nº 021-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.











- Decreto Supremo Nº 007-2021-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo Nº 011-2016-MINAGRI, que aprueba Disposiciones para promover la Formalización y Adecuación de las actividades del sector forestal y de fauna silvestre.
- ➤ Resolución de Gerencia General Regional N° 348-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.
- ➤ Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 165-2015-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la inscripción de Plantaciones.
- Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 042-2016-SERFOR-DE, que aprueba la Metodología de codificación de títulos habilitantes.
- ➤ Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 065-2016-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 171-2016-SERFOR-DE, aprueba la "Metodología para determinación del valor al estado natural de productos forestales diferentes a la madera para el pago de derecho de aprovechamiento".
 - Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 200-2018-SERFOR-DE, "Aplicación retroactiva de los criterios de gradualidad", la misma que modifica la segunda disposición complementaria transitoria de los lineamientos para la aplicación de criterios de gradualidad para la imposición de sanción pecuniaria.
- ➤ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2018-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la aplicación de los criterios de gradualidad para la sanción pecuniaria".
- ➤ Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la articulación de las autoridades en el ejercicio de su potestad sancionadora y desarrollo del procedimiento administrativo sancionador".
- Resolución Directoral Nº 002-2017-JUS/DGDOJ, Guía práctica sobre procedimiento administrativo sancionador".
- Ordenanza Regional Nº 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de noviembre de 2018, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas.

3.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

- ➤ Ley N°26585, que Declara a delfines y otros mamíferos marinos como especies legalmente protegidas.
- ➤ Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada aprobada mediante Ley N°27902 de fecha 01 de enero de 2003.
- Decreto Ley N°25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Legislativo N°1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- Decreto supremo N°002-96-PE, que aprueba el Reglamento para la protección y Conservación de los Cetáceos Menores.
- Decreto Supremo N°012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- ➤ Decreto Supremo N°040-2001-PE, Norma sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°027-2009-PRODUCE.
- ➤ Decreto Supremo N°015-2009-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de la Amazonía Peruana.
- ➤ Decreto supremo N°003-2016-PRODUCE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°002-2020-PRODUCE.











- Decreto Supremo N°017-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General".
- ➤ Decreto Supremo N°002-2020-PRODUCE, que modifica el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N°003-2016-PRODUCE.
- Resolución Ministerial N°045-2003-PRODUCE, Autorizan a las Direcciones Regionales de Pesquería a conformar Comités Regionales de Vigilancia de Pesca Artesanal - COREVIPAS.
- ➤ Resolución Ministerial N°158-2017-PRODUCE, Establece periodo de veda reproductiva del recurso hidrobiológico Pejerrey Argentino en la laguna Pomacochas de la Región Amazonas.
- ➤ Resolución Ministerial N°040-2019-PRODUCE, que aprueba el Plan de Manejo para el cultivo de tilapia en ambientes artificiales de los Departamentos de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Junín y San Martín.
 - Resolución Ministerial N°290-2021 -PRODUCE; Que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°040-2019-PRODUCE que aprueba el Plan de Manejo para el cultivo de tilapia en ambientes artificiales de los Departamentos de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Junín y San Martín.



3.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

La facultad de fiscalizar la actividad de la pequeña minera (PM) y minería artesanal (MA), que tienen actualmente el Gobierno Regional de Amazonas, se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley N° 27474, Ley de Fiscalización de la Actividad Minera;
- ➤ Ley N° 049-2001-EM, Reglamento de Fiscalización de la Actividad Minera;
- ➤ Ley Nº 31388, Ley que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral;
- ➤ Ley Nº 31007, Ley reestructura la inscripción en el registro integral de formalización minera de personas naturales o jurídicas que se encuentran desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal;
- Decreto Legislativo Nº 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la república y establece medidas complementarias;
- Decreto Legislativo Nº 1105, Decreto Legislativo establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal;
- Decreto Legislativo N°1293, Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal;
- ➤ Decreto Legislativo N°1336, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización minera;
- Decreto Legislativo Nº 1607, modifica la Ley N°30077 Ley contra el Crimen Organizado;
- Decreto Supremo Nº 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería;
- ➤ Decreto Supremo Nº 042-2003-EM, Establece compromiso previo como Requisito para el Desarrollo de Actividades Mineras y Normas Complementarias;
- Decreto Supremo Nº 049-2001-EM Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras;
- ➤ Decreto Supremo N° 038-98-EM Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera;
- Decreto Supremo Nº 085- 2003-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido;





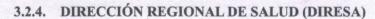




- Decreto Supremo Nº 010-2012-MINAM Aprueban Protocolo de Intervención Conjunta en las Acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera;
- ➤ Decreto Supremo N° 033-2005-EM Reglamento para el Cierre de Minas;
- ➤ Decreto Supremo Nº 018-2017-EM Establecen disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del proceso de formalización minera;



- Decreto Supremo Nº 038-2017-EM Disposiciones reglamentarias para el instrumento de gestión ambiental para la formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal;
- Decreto Supremo Nº 15-2019-EM, Establecen disposiciones para el fortalecimiento de la asistencia técnica en el marco de la presentación del IGAFOM;
- Decreto Supremo Nº 001-2020-EM, que Establece disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera;
 - Decreto Supremo N° 009-2021-EM. Establecen complementarias respecto a permanencia en el REINFO;
- Decreto Supremo Nº 024-2016-EM, Aprueban Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería;
- ➤ Decreto Supremo Nº 034-2023-EM, Decreto Supremo que modifica diversos artículos e incorpora un capítulo, artículos y anexos al Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2016-EM;
- Resolución Ministerial Nº 046-2008-MEM/DM, Declaran que los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Madre de Dios y Ucayali han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas;
- ➤ Resolución de Consejo Directivo N.º004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA.
- Resolución Directoral Nº 128-2001-EM/DGM, aprueban lineamientos generales para la elaboración de los Programas Anuales de fiscalización de las normas de seguridad e higiene minera y de protección del medio ambiente;
- Resolución Directoral Sectorial Regional N°045-2012-Gobierno Regional Amazonas/DREM - Aprueban Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras para la Pequeña Minería y Minería Artesanal;
- Resolución Directoral Regional Nº 049-2016-G.R.A/GG-GRDE-DREM, que Aprueba el Reglamento de la Pequeña Minería y Minería Artesanal;
- Ordenanza Regional Nº 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27-11-2018, Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas.



- D.L. Nº 1278. Ley de gestión integral de los residuos sólidos"
- D.S. N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 1278.
- D.S. N° 01-2022-MINAM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 1278.
- R.M. Nº 1295-2018/MINSA. Que aprueba la NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud "Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"







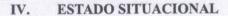


R. M. N° 250-2022/MINSA Modifican el numeral VIII. DISPOSICIÓN FINAL de la NTS Nº 144- MINSA/2018/DIGESA, "Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"

3.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)



- Ley N°29408, Ley General de Turismo, su modificatoria Ley N°30753 y su Reglamento Decreto Supremo N°003-2010-MINCETUR.
- Decreto Supremo Nº 010-2008-MINCETUR Reglamento del Registro de entidades autorizadas para elaborar EIA y otros IGA aplicables a las actividades del Sector Turismo.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
 - Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - Resolución Ministerial Nº195-2006-MINCETUR/DM, que aprueba la Política Ambiental del Sector Turismo.
- Resolución Ministerial N.º 084-2006-MINCETUR-DM, declaran concluido proceso de transferencia de funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía a favor de los gobiernos regionales
- Ordenanza Regional N°454-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.







GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

Según en las actividades programadas en el PLANEFA 2023; se programaron cuatro actividades de programación de potestad sancionadora y cuatro de supervisión, de las cuales la DEGBFS en el año fiscal 2023 ha ejecutado el 100% en ambas actividades, empleando un presupuesto de S/. 9 413.68 (Nueve mil cuatrocientos trece con 68/100 soles); cumpliendo así con lo programado, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

		EVALUAC	IÓN DE ACTIV	VIDADES PRO	OGRAMAD	AS EN PLANI	EFA 2023	
Nº	Actividades	Unidad de medida	Actividades programadas	Actividades ejecutadas	% de ejecución	Presupuesto programado S/.	Presupuesto ejecutado S/.	% de presupuesto ejecutado
I	Potestad sancionadora	Expediente concluido	4	4	100	3677.84	3677.84	100
П	Supervisión	Informes de supervisión	4	4	100	5735.84	5735.84	100
TOTAL					100	9413.68	9413.68	100

NOTA:

Entre los factores que facilitaron el cumplimiento de las actividades, se tiene el personal capacitado y calificado para ejercer la potestad sancionadora y de supervisión.



➤ Entre los factores que limitan el cumplimiento de actividades, se puede mencionar a los recursos que se designan para las acciones de supervisión llegan en mucho de los casos a destiempo.

2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

Según las actividades programadas en el PLANEFA 2023; se ejecutó en un 100%, cabe mencionar que las dificultades fueron la limitada asignación de presupuesto para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Se ejecutaron las 04 actividades de supervisión, programadas para el año 2023; en los meses de marzo, junio, agosto y noviembre dentro del ámbito de la región Amazonas.

Todas las actividades demandaron un gasto total de S/. 8,557.20 Soles (Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 20/100 Soles).

		EVALUAC	TIÓN DE ACTIV	VIDADES PRO	OGRAMAD	AS EN PLANI	EFA 2023	
N°	Actividades	Unidad de medida	Actividades programadas	Actividades ejecutadas	% de ejecución	Presupuesto programado S/.	Presupuesto ejecutado S/.	% de presupuesto ejecutado
I	Supervisión	Documento	4	4	100	12,944.50	8,557.20	66%
TOTAL					100	12,944.50	8,557.20	66%

NOTA: Según las actividades programadas en el PLANEFA 2023; se ejecutó en un 100%.

Los fatores que facilitaron al cumplimiento fueron: el mínimo número de supervisiones programadas, ejecutando 01 (una) supervisión por trimestre, en los meses de marzo, junio, agosto y noviembre, así como el profesional contratado.

Sin embargo, el presupuesto ejecutado fue del 66%, entre los factores que limitaron el cumplimiento del presupuesto fue debido a que no se contó con asignación presupuestal destinada para la ejecución del PLANEFA. Por lo cual, se ejecutaron los gastos en las actividades presupuestales de APOYO AL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la función Pesca, para la adquisición de materiales de oficina, combustible, movilidad y equipos. Además, para la contratación del profesional se tuvo la asignación de recursos económicos de la Sede del Gobierno Regional Amazonas. La limitada asignación presupuestal dificultó la adquisición de bienes como GPS y desplazamiento de los profesionales para las acciones de supervisión.



3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

A principios del año 2022 se elaboró el PLANEFA 2023, donde se programó 13 supervisiones ambientales, 02 programaciones de PAS a tramitar, 0 evaluaciones ambientales, 0 programaciones de Instrumentos normativos. El cumplimiento de las acciones programadas en el 2023 se presenta a continuación:

		EVALUAC	IÓN DE ACTIV	IDADES PRO	GRAMAD	AS EN PLANE	FA 2023	
N°	Actividades	Unidad de medida	Actividades programadas	Actividades ejecutadas	% de ejecución	Presupuesto programado S/.		% de presupuesto ejecutado
I	Potestad sancionadora	Expediente concluido	2	1	50	00 -	21,000.00	No aplica





П	Supervisión	Informes de supervisión	13	39	300	100,270.00	160,00.00	159.60
TOTAL				-	100,270.00	181,000.00	159.60	



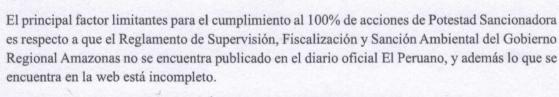
NOTA:



En resumen, la DREM Amazonas ejecutó durante el año 2023 un total 39 supervisiones ambientales a administrados de la pequeña minería y minería artesanal en las 7 provincias del departamento de Amazonas. Lo que representa un 100% de cumplimiento. Con respecto a la potestad sancionadora la DREM Amazonas, en el IV trimestre no inicio una acción de Potestad Sancionadora debido a que el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional Amazonas que se estuvo aplicando por la DREM, a partir del mes de mayo de 2023 dejó de aplicarse, puesto que como resultado del PAS iniciado a un administrado, se pudo advertir que el citado reglamento no fue publicado en el diario oficial El Peruano, únicamente la ordenanza que lo aprueba, lo cual dificulta su aplicación; dicha situación fue advertida, a la Sede del Gobierno Regional Amazonas.



Es preciso mencionar que a la DREM Amazonas no lo asignan presupuesto para las actividades como PLANEFA, lo cual ha significado una limitante para el adecuado ejercicio de las supervisiones ambientales a mayor parte del universo de administrados con los que cuenta esta dirección. Asimismo, se aclara que en esta dirección no existe profesionales que tengan vínculo laboral con la institución para el realizar actividades del PLANEFA, según el reglamento aprobado.



La falta de recursos administrativos, impide que el número de supervisiones sean mayores.

El factor que facilitó el cumplimiento de las adecuadas supervisiones ambientales se debe a la adecuada distribución mensual de actividades mineras cercanas para la supervisión.



Durante el 2023, se programó realizar 18 supervisiones ambientales, que han sido priorizados por el sector; los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

N°	Actividades	Unidad de medida	Actividades programadas	Actividades ejecutadas	% de ejecución	Presupuesto programado S/.	Presupuesto ejecutado S/.	% de presupuesto ejecutado
I	Potestad sancionadora	Expediente concluido	-0	0	No aplica	0	0	No aplica
П	Supervisión	Informes de supervisión	18	18	100	5,925.00	5,925.00	100
TOTAL					100	5,925.00	5,925.00	100



NOTA:



Factores que facilitaron el cumplimiento:

Cantidad mínima programada, acorde a asignación presupuestal.

Facilidades para la planificación y organización de las supervisiones.

La cantidad de administrados formalizados (establecimientos de salud, Servicios médicos de apoyo y centros de investigación) en la región Amazonas es aproximadamente 630; y por tanto la programación de actividades de vigilancia debe incluir a las redes de salud; a las cuales se debe brindar asistencia técnica y programación de la actividad de vigilancia en su jurisdicción.

La Dirección Regional debido a las limitaciones presupuestales no se puede programar mayor cantidad de acciones de supervisión ya que el presupuesto asignado es compartido con otras actividades; y en el caso de las Redes de Salud tampoco se cuenta con presupuesto en la meta para asignación de actividades y prácticamente estas se realizan en el ámbito local.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

De los resultados obtenidos del Plan Anual de Fiscalización Ambiental en turismo correspondiente al año 2023, se precisa lo siguiente:

	EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN PLANEFA 2023									
N°	Actividades	Unidad de medida	Actividades programadas	Actividades ejecutadas	% de ejecución	Presupuesto programado S/.	Presupuesto ejecutado S/.	% de presupuesto ejecutado		
I,	Supervisión	Informes de supervisión	8	9	113	0	0	No aplica		
TOTAL					113	0	0	No aplica		

NOTA:



- > No se ha asignado un presupuesto específico para la fiscalización ambiental.
- Las acciones de fiscalización se han dado a 3 establecimientos de hospedajes, 2 agencias de viajes, 2 restaurantes y a 3 asociaciones comunales de turismo ubicados en las provincias de Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza y Luya.
- > En cumplimiento de otras funciones transversales de esta Dirección Regional se ha logrado realizar las acciones de fiscalización ambiental hasta un 113%.

Factores que facilitaron el cumplimiento

Se realizaron las acciones de fiscalización ambiental aprovechando oportunidades de recurso financieros y logísticos dentro de otras actividades transversales propias de la Dirección Regional.

Factores limitantes

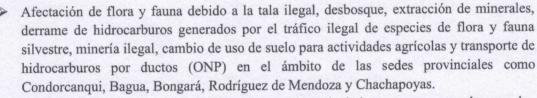
- > Déficit de asignación presupuestal especifico a la actividad de fiscalización ambiental.
- Déficit de personal idóneo o de profesión ambientalista para la ejecución, monitoreo e inicio de PAS a los prestadores de servicios turísticos.
- > Indisponibilidad de equipos de protección personal y equipos para el cumplimiento de la fiscalización.



B. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)







- Afectación de aire y suelo debido al material particulado y gases generados por los incendios forestales en el departamento de Amazonas.
- Mis actores involucrados: CCNN, Comunidades Campesinas, FEMA, PNP, Ejército, SERNANP, GTANW, OSINFOR, DREM, SERFOR, DICAPI, Compañía de Bomberos y OEFA.

2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)



- Afectación de los componentes ambientales agua y suelo por materia orgánica, residuos sólidos y agentes químicos generados por la actividad de acuicultura de Micro y Pequeña Empresa-AMYPE en los Distritos de Santo Tomás, Molinopampa, Cenepa, Río Santiago, Nieva, Imaza, Cajaruro y Lonya Grande.
- Mis actores involucrados: PNP, SERNANP, ANA, SANIPES, Municipalidades Provinciales y Distritales, Comunidades Nativas, Comunidades Campesinas, FEMA y población en general.

3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)



- Afectación de los componentes ambientales aire, suelo, flora y fauna por material particulado, emisiones gaseosas, derrame de combustibles y lubricantes, desbroce, ruido, residuos sólidos municipales y residuos sólidos peligrosos generados por las actividades de minería no metálica como PPM y PMA en las Provincias de Rodriguez de Mendoza, Chachapoyas, Luya, Bagua, Utcubamba y Bongará.
- Afectación de los componentes ambientales agua, aire, suelo, flora y fauna por material particulado, emisiones gaseosas, derrame de combustibles y lubricantes, tala, ruido, insumos químicos, residuos sólidos municipales y residuos sólidos peligrosos generados por las actividades de minería metálica como PPM y PMA en los Distritos de Río Santiago y El Cenepa de la Provincia de Condorcanqui y en el Distrito de Balsas en la Provincia de Chachapoyas.
- Mis actores involucrados: PNP, FEMA, SUNAT, FF.AA., Municipalidades Provinciales y Distritales, Comunidades Nativas y Campesinas, Mineros formales, informales e ilegales, ANA, SERFOR, DEGBFS, SERNANP, DICAPI y Superintendencia Nacional de Migraciones.



La Dirección Regional de Salud Amazonas a través de la Dirección de Salud Ambiental, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) y en el marco de la normativa vigente, tiene atribuidas las acciones de supervisión (seguimiento y verificación) así como de fiscalización y sanción en materia de salud ambiental, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de los compromisos asumidos en los planes, programas de gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y





centros de investigación. Los componentes afectados por la inadecuada disposición de residuos sólidos son el agua y el suelo; siendo así, la problemática identificada es la siguiente según criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental:

Afectación del Río Comaina por la inadecuada disposición final de los Residuos Sólidos Hospitalarios y/o peligrosos en el sector Pongo Ronsoco del Distrito El Cenepa provenientes de los establecimientos de salud.

Afectación del suelo por la inadecuada disposición final de residuos sólidos hospitalarios y/o peligrosos en las áreas degradadas por residuos sólidos municipales en los Distritos de Nieva, Longar generados por los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo.

Afectación del suelo por la inadecuada gestión de los residuos sólidos hospitalarios y/o peligrosos en los Distritos de San Nicolás, Camporredondo, Ocallí, San Juan de Ocumal generados por los servicios médicos de apoyo.

➤ Mis actores involucrados serían: personal de los establecimientos de salud y/o servicios médicos de apoyo; municipalidades distritales y provinciales; Autoridad Nacional del Agua; Defensoría del Pueblo; Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y la población en general.

5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

- ➤ Inadecuado manejo de los residuos sólidos por parte de los colaboradores de los establecimientos de hospedajes, operadores turísticos y restaurantes en las Provincias de Bagua, Luya, Chachapoyas, Bongará y Utcubamba vienen afectando el componente ambiental suelo.
- Mis actores involucrados: Municipalidades Provinciales y Distritales, Autoridad Local del Agua, Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, SAMU, Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y Comisaría de Turismo.

V. OBJETIVOS

5.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

5.1.1. Cadena de valor

	PROBLEMA	RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
	Afectación de	Personal	10 Acciones de	10 informes de	Cumplimiento	Contribuir a
	flora y faunas	calificado,	supervisión	supervisión	de obligaciones	la
=	silvestre	Viáticos,	ambiental		ambientales	conservación
RECTO		Transporte,		6 actas de		у
13	9	Plan de	06	capacitación		aprovechami
100	A	trabajo	Capacitaciones	y/o lista de		ento
ECTOR S			a los	asistencia		sostenible de
ZONA			administrados			flora y fauna
		*		6 resoluciones		silvestre
			06 Expedientes	finales		
			de PAS			
			concluidos			







5.1.2. Indicadores

STIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
de acciones supervisión ambiental in situ	N° de informes de supervisión	80% de administrados que cumplen con las obligaciones ambientales	Número de hectáreas bajo planes de manejo
eventos de capacitación	N° de actas y/o registros de asistencia	80% de administrados	que contribuyen a la conservación y aprovechamiento
MAZON Nº de acciones de supervisión	N° de Resoluciones Finales	formalizados	sostenible de flora y fauna.

5.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

5.2.1. Cadena de valor

PROBLEMA	RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADO	IMPACTO
Afectación de los componentes ambientales agua y suelo por materia orgánica, residuos sólidos y agentes químicos generados por la actividad de		8 Acciones de Supervisión ambiental	8 Informes de Supervisión	50 % de los administrados supervisados	La actividad acuícola no impacta la calidad ambiental del
acuicultura de Micro y Pequeña Empresa-AMYPE en los Distritos de Santo Tomás, Molinopampa, Cenepa, Río Santiago, Nieva, Imaza, Cajaruro y Lonya Grande	-Perconal (III)	8 Asistencias Técnicas a los Administrados	8 Actas de asistencia técnica	cumplen con sus	agua. Contribuir con la mejora de la calidad ambiental del suelo.

5.2.2. Indicadores

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADO	IMPACTO
N° de Acciones de Supervisión Ambiental In Situ	N° de Informes de Supervisión	% de los administrados supervisados cumplen con sus obligaciones ambientales	% de la actividad acuícola no genera impactos significativos en la calidad ambiental del agua.
N° de Asistencias Técnicas a los Administrados	N° de Actas de asistencia técnica	fiscalizables.	% de administrados que cumplen con el manejo adecuado de sus residuos sólidos.







5.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

5.3.1. Cadena de valor











Afectación de los	- 13 Accion		Mitigar
componentes	supervisión	Supervisión.	impactos
ambientales agua, aire,	ambiental		ambientale
suelo, flora y fauna por			en
material particulado,	02 Acciones	de 02 Resoluciones	component
emisiones gaseosas,	fiscalización	y finales.	ambientale
derrame de	sanción.		agua, a
combustibles y			suelo, flor
ubricantes, tala, ruido,			fauna, con
nsumos químicos,	10 Asisten	cias 10 Actas, y/o	que
residuos sólidos	técnicas a	los listas de	contribuirí
municipales y residuos	administrado	s asistencia.	en la me
sólidos peligrosos			de la cali
generados por las			ambiental.
actividades de minería			
netálica como PPM y			
PMA en los Distritos de			Reducir
Río Santiago y El			nivel
Cenepa de la Provincia			material
de Condorcanqui y en el			particulado
Distrito de Balsas en la			emisiones
Provincia de			gaseosas
Chachapoyas			ruido h
a colonia de			alcanzar
E T T T T T T T T T T T T T T T T T T T			dispuesto
SERENCIA			los EC
MAZON			para
AND REC.			ruido
of Econory 4 30 7			mejorando
July 1000			calidad
OREGION STATE			ambiental.

5.3.2. Indicadores

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO		
N° Acciones de supervisión ambiental N° Acciones de	N° de informes de supervisión N° Resoluciones finales	% de cumplimiento	% de administrados que cumplen con el manejo adecuado de sus		
fiscalización y sanción.		obligaciones ambientales	residuos sólidos. % de administrados que cumplen con e almacenamiento adecuado del Topsoil		
N° Asistencias técnicas a los administrados	N° Actas, y/o listas de asistencia				
			% de la disminución de los valores que		









	excedían los ECA's aire y ruido.
	% de administrados que cumplen con el manejo adecuado de sus efluentes.

5.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

5.4.1. Cadena de valor

PROBLEMA	RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO	
Afectación del Rio Comainas por la inadecuada		03 acciones de Supervisión ambiental	03 Informes de supervisión		Mejorar la disposición	
disposición final de los residuos sólidos	Personal (06), Viáticos,	03 Asistencias Técnicas	03 Actas	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en los	final de los residuos sólidos generados en los establecimientos de salud y servicios	
generados en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en el sector Pongo Ronsoco del Distrito de El Cenepa	Pasajes, Impresiones, GPS, Cámara, laptop.	Fiscalización (de ser el caso)	Resolución del PAS	establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.	médicos de apoyo en el sector pongo Ronsoco del distrito de El Cenepa para contribuir a mejorar la calidad ambiental del Rio Comaina.	
Afectación de suelos por inadecuada disposición final		05 acciones de Supervisión ambiental	.05 informes de supervisión		Reducir en un 80% la inadecuada disposición final de los residuos sólidos generados por establecimientos de	
de los residuos sólidos generados en establecimientos	pasajes, impresiones, GPS, Cámara fotográfica, Laptop.	02 Asistencias Técnicas	02 Actas	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en los establecimientos		
de salud y servicios médicos de apoyo en áreas degradadas por residuos sólidos (botaderos) de los distritos de Longar y Nieva.		Fiscalización (de ser el caso)	Resolución del PAS	de salud y servicios médicos de apoyo.	salud y servicios médicos de apoyo supervisados en los distritos de Longar y Nieva.	
Afectación de suelos por inadecuada disposición final	Personal (02), viáticos, pasajes,	28 acciones de Supervisión ambiental	28 informes de supervisión	Cumplimiento de las obligaciones ambientales en los establecimientos	Reducir en un 80% la inadecuada disposición final de los residuos sólidos	













de los residuos sólidos generados en establecimientos de salud y	impresiones, GPS, Cámara fotográfica, Laptop.	08 Asistencias Técnicas	08 Actas	de salud y servicios médicos de apoyo.	generados por establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo supervisados en las
servicios médicos de apoyo en áreas degradadas por residuos sólidos (botaderos) en localidades urbanas de la región Amazonas		Fiscalización (de ser el caso)	Resolución del PAS		localidades urbanas de la región Amazonas.

5.4.2. Indicadores

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO		
N° de acciones de supervisión ambiental	N° de informes de supervisión	% de	Reducir en un 80% la inadecuada disposición final de los residuos		
Nº asistencias técnicas	N° de actas	salud y servicios médicos de apoyo	sólidos generados por establecimientos de salud y		
N° de Fiscalización (de ser el caso)	N° de Resoluciones de PAS	que cumplen sus obligaciones ambientales	servicios médicos de apoyo supervisados en la Región Amazonas durante el periodo 2025		

5.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

5.5.1. Cadena de valor

PROBLEMA	RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
Inadecuado manejo de los residuos sólidos por parte de los colaboradores de los establecimientos de hospedajes, operadores turísticos y restaurantes en las Provincias de Bagua, Luya, Chachapoyas, Bongará y Utcubamba vienen afectando el componente ambiental suelo.	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	10 Acciones de Supervisión ambiental In Situ	10 Informes de Supervisión	60% de los prestadores supervisados cumplen con sus obligaciones ambientales	Mejorar la calidad ambiental del suelo a través del manejo adecuado de los residuos sólidos por parte de los prestadores de servicios.













5.5.2. Indicadores

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
N° de Acciones de Supervisión ambiental In Situ	N° de informes de supervisión	% de prestadores que cumplen con sus obligaciones ambientales	Nº de prestadores de servicios que realizan el adecuado manejo de sus residuos sólidos.

5.6. OBJETIVOS

5.6.1. OBJETIVOS DE RESULTADOS



- ➤ Realizar diez (10) acciones de supervisión ambiental, seis (06) capacitaciones a los administrados, seis (06) expedientes culminados de procedimientos administrativos sancionadores a los administrados de la DEGBFS durante el período 2025.
- ➤ Realizar ocho (08) acciones de supervisión ambiental In Situ, ocho (08) asistencias técnicas a los administrados de la DIREPRO Amazonas durante el período 2025.



- Realizar sesenta (60) acciones de supervisión ambiental In Situ, treinta (30) asistencias técnicas y culminar cuatro (04) procedimientos administrativos sancionadores a los administrados de la DREM Amazonas durante el período 2025.
- Realizar treinta y seis (36) acciones de supervisión ambiental, diez (10) asistencias técnicas y culminar ocho (08) expedientes sancionadores del cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados (establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación) en la región Amazonas durante el periodo 2025.
- Realizar diez (10) acciones de supervisión ambiental In Situ a los prestadores de servicios turístico en las Provincias de Bagua, Luya, Chachapoyas, Bongará y Utcubamba durante el período 2025.



5.6.2. OBJETIVOS DE IMPACTOS

- Incrementar en un 20% la superficie de bosques bajo planes de manejo que contribuyen a la conservación y aprovechamiento sostenible de la flora y fauna en la Región Amazonas durante el período 2025.
- Lograr que el 100% de la actividad acuícola no genera impactos significativos en la calidad ambiental del agua en la Región Amazonas durante el período 2025.
- ➤ Incrementar en un 20% los administrados que realizan un manejo adecuado de sus residuos sólidos generados en la Región Amazonas durante el período 2025.
- ➤ Lograr que el 10% de los administrados cumplen con el manejo adecuado de sus residuos sólidos en la Región Amazonas durante el período 2025.
- Lograr que el 5% de administrados cumplen con el almacenamiento adecuado del Topsoil, manejo adecuado de sus efluentes, disminución de los valores que excedían los ECA's aire y ruido, en la Región Amazonas durante el período 2025.
- Reducir en un 80 % la inadecuada disposición final de los residuos sólidos hospitalarios y/o peligrosos de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo supervisados en la Región Amazonas durante el período 2025.
- ➤ Incrementar en un 10% de prestadores de servicios turísticos que realizan el manejo adecuado de sus residuos sólidos en las Provincias de Bagua, Luya, Chachapoyas, Bongará y Utcubamba durante el período 2025.





VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

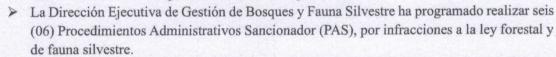


El universo de administrados de la DEGBFS son 80 los cuales vienen a ser los titulares de los títulos habilitantes (vigentes) y actos administrativos, que se tramitan en la sede central Chachapoyas, y las 4 sedes provinciales; Bagua, Condorcanqui, Bongará, y Rodríguez de Mendoza. Siendo el criterio de conveniencia el usado para la toma de muestra para las supervisiones, teniendo en cuenta la representatividad de la misma.



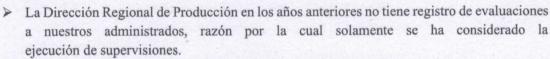
La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre ha programado realizar seis (06) capacitaciones al año sobre el procedimiento para la obtención de títulos habilitantes.

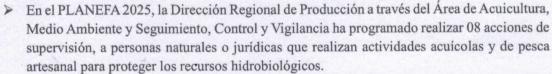
La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre ha programado realizar diez (10) supervisiones a los centros de transformación primaria y depósitos que cuenten con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente



➤ Todas estas actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/. 20,224.95 (Vente mil doscientos veinticuatro y 95/100 soles).







➤ La Dirección Regional de Producción no esta programando PAS debido a que no se ha tenido registro de procesos administrativos sancionadores-PAS, aplicados en los años anteriores.

➤ Todas estas actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/. 67,868.00 Soles (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles).

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

- ➤ El universo de administrados al 01 de marzo del 2024, la DREM Amazonas cuenta con 290 administrado, de los cuales 23 de ellos son mineros formalizados y 267 mineros en vías de formalización.
- ➤ Los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental en el sector minería, se tuvo en cuenta lo prescrito en el art. 7 de la Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD, los cuales son los siguientes: presencia de conflictos socio-ambientales, denuncias ambientales y administrados no fiscalizados previamente.
- ➤ La Oficina Técnica de Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas (OTAA DREM Amazonas), tiene programado realizar 60 supervisiones ambientales, durante todo el año 2025 a 60 administrados distribuidos en toda la región Amazonas.
- ➤ La Dirección Regional de Energía y Minas de Amazonas se proyecta dar por atendido 04 procesos administrativos sancionadores (PAS).







➤ Todas las actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/. 326,390.00 (Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Noventa con 50/100 Soles).

6.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)



La Dirección Regional de Salud cuenta con un total de 668 administrados en toda la región Amazonas.



Los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental en el sector salud, se tuvo en cuenta de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, tales como: Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA y administrados no fiscalizados previamente.

La Dirección Regional de Salud, tiene programado realizar 36 acciones de supervisión ambiental, durante todo el año 2025 a 36 administrados distribuidos en toda la región Amazonas.

La Dirección Regional de Salud se proyecta dar por atendido 08 ejercicios de Potestad Sancionadora.

➤ Todas las actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/. 139,305.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 00/100 Soles).



DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

➤ La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo tiene un universo de administrados un total de 554 entre (92 operadores turísticos, 426 hospedajes, 15 restaurantes, 21 guías oficiales de turismo y 2 conductores de canotaje turístico)



La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo ha programado sus fiscalizaciones para el año 2025 en función a la priorización de presupuesto, tiempo y recursos técnicos, así como en base al sistema de competitividad turística regional en la que se ha priorizado aspectos como conectividad vial, condiciones de gestión y análisis del sistema turístico

➤ La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo ha programado realizar diez (10) acciones de supervisión ambiental a los diferentes establecimientos de servicio turístico (Establecimiento de Hospedaje, Agencias de Viajes, Restaurantes, Asociaciones Comunales de Turismo.



Todas las actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/. 59,571.00 (Cincuenta y nueve Mil Quinientos Setenta y uno con 00/100 Soles)



VII. ANEXOS

A. PROGRAMACIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA



GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, se proyecta culminar seis (06) Procesos de Potestad Sancionadora en el año 2025, tal como se detalla en la Tabla 01.

Tabla 01: Programación anual de la potestad sancionadora - DEGBFS

	PROGRAMACIÓN ANUAL DE POTESTAD SANCIONADORA								
	Actividades de		Programación Física						
N°	potestad sancionadora	Unidad de medida	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Meta anual	Presupuesto Anual	
I	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido	1	1	2	2	6	8,073.12	



DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

La Dirección Regional de la Producción, ha programado 05 Procesos de Potestad Sancionadora en el año 2025, tal como se detalla en la Tabla 02.

Tabla 02: Programación anual de la potestad sancionadora - DIREPRO

	PROGRA	AMACIÓN AN	NUAL D	E POTES	STAD SA	NCIONA	DORA	
	Actividades de	les de		Programación Física				
N°	potestad sancionadora	Unidad de medida	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Meta anual	Presupuesto Anual
I	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido	0	0	0	0	0	00



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

La Dirección Regional de Energía y Minas, ha programado 05 Procesos de Potestad Sancionadora en el año 2025, tal como se detalla en la Tabla 03.

Tabla 03: Programación anual de la potestad sancionadora - DREM

STOWN DE ENERGY		PROGRAMACIÓN ANUAL DE POTESTAD SANCIONA Actividades de Programación Física				MADE OF THE OWNER, WHEN PARTY AND ADDRESS.	DUKA		
AMAZONAS	N°	potestad sancionadora	Unidad de medida	I Trim	II Trim	THE RESERVE OF	IV Trim	Meta anual	Presupuesto Anual
DIRECTOR S	SAAL	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	1	1	1	1	4	60,000.00



- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

La Dirección Regional de Salud, ha programado 08 Procesos de Potestad Sancionadora en el año 2025, tal como se detalla en la Tabla 04.

GERENCIA CON A GERENC

Tabla 04: Programación anual de la potestad sancionadora - DIRESA

RE	NCIA-	PROGRA	AMACIÓN AN	NUAL D	E POTES	STAD SA	NCIONAL	DORA	TO SERVE SE
42	ONAS	Actividades de		Programación Física				Meta	Decemposto
	Nº	potestad sancionadora	Unidad de medida	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim		Presupuesto Anual
	I	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido	0	3	3	2	8	117,075.00



- DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, no ha programado ningún Proceso de Potestad Sancionadora en el año 2025, tal como se detalla en la Tabla 05.

Tabla 05: Programación anual de la potestad sancionadora - DIRCETUR

	PROGR.	AMACIÓN AN	NUAL D	E POTES	STAD SAI	NCIONA	DORA	
	Actividades de potestad sancionadora	Unidad de medida	P	rograma				
Nº			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Meta anual	Presupuesto Anual
I	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido	0	0	0	0	0	00

DIRECTIONAL DE REGIONAL DE REG

B. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA SUPERVISIÓN AMBIENTAL

PREGIODAL MANOR DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTIO

GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, tiene programado realizar 08 supervisiones distribuidas en toda la Región Amazonas, programadas trimestralmente, tal como se detalla en la Tabla 06.

Tabla 06: Programación anual de supervisión ambiental - DEGBFS

	PROGRAMACIÓN A	NUAL DE A	CTIVID	ADES D	E SUPER	VICIÓN	AMBII	ENTAL
N°	Actividades de	Unidad de		Programa	Meta	Presupuesto		
	supervisión ambiental	medida	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	anual	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión		3	3	2	10	12,151.84

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

La Dirección Regional de la Producción, tiene programado realizar 08 supervisiones distribuidas en toda la Región Amazonas, programándose trimestralmente, tal como se detalla en la Tabla N°07.

Tabla 07: Programación anual de supervisión ambiental - DIREPRO



	PROGRAMACIÓN A	NUAL DE AC	TIVID	ADES DI	ESUPER	VICION	AMBII	ENTAL
	Actividades de	Unidad de		Programa	ción Físic	a	Meta	Presupuesto
Nº	supervisión ambiental	medida	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	anual	Anual
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	2	2	2	2	8	67,868.50

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

Dirección Regional de Energía y Minas, tiene programado realizar 60 supervisiones distribuidas en toda la Región Amazonas, programándose trimestralmente, tal como se detalla en la Tabla N°08.

Tabla 08: Programación anual de supervisión ambiental – DREM

	PROGRAMACIÓN A	NUAL DE AC	CTIVIDA	DES DE	FISCALIZ	ZACIÓN A	MBIEN	TAL
	Actividades de	Unidad de		Programa	Meta	Presupuesto		
N°	Fiscalización Ambiental	medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	anual	Anual (S/)
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	15	15	15	15	60	266,390.00

- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

La Dirección Regional de Salud, tiene programado realizar 36 acciones de supervisión ambiental distribuidas en toda la Región Amazonas, programándose trimestralmente, tal como se detalla en la Tabla N°09.

Tabla 09: Programación anual de supervisión ambiental - DIRESA

SOON REGIONAL DES		PROGRAMACIÓN AN	UAL DE ACT	TIVIDAL	DES DE F	ISCALIZA	ACIÓN AN	BIENT	AL
B DIRECTON B	Hala	Actividades de	Unidad de		Programa	ación Física	1	Meta	Presupuesto
REGIONAL S	N _o	Fiscalización Ambiental	medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	anual	Anual (S/)
SCOLUMNE	I	Programación de supervisiones .	Informe de supervisión	4	12	12	8	36	22,230.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, tiene programado realizar 10 supervisiones distribuidas en toda la Región Amazonas, programándose trimestralmente, tal como se detalla en la Tabla N°10.

Tabla 10: Programación anual de supervisión ambiental - DIRCETUR

	PROGRAMACIÓN A	NUAL DE AC	CTIVIDA	DES DE	FISCALIZ	ZACIÓN A	MBIEN	TAL
	Actividades de	Unidad de	Programación Física				Meta	Presupuesto
Nº	Fiscalización Ambiental	medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	anual	Anual (S/)
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	4	2	2	2	10	59,571.00



ANEXO: PRESUPUESTO ANUAL DETALLADO DE ACTIVIDADES DEL PLANEFA 2025

Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre

PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD	JES PROGRA	MADAS EN POT	ESTAD SANCION	ADUKA
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
	1.1. BIEN			
Indumentaria de identificación bordados (pantalón)	4	Unidad	90.00	360.00
Indumentaria de identificación bordados (camisa)	4	Unidad	35.00	140.00
Indumentaria de identificación bordados	4	Unidad	30.00	120.00
Indumentaria de identificación bordados (polo)	4	Unidad	30.00	120.00
Sellos	4	Unidad	26.00	104.00
Borrador	8	Unidad	1.00	8.00
Bolígrafos o lapiceros	20	Unidad	1.00	20.00
Lápices	20	Unidad	33.00	20.00
Papel bond	12	Unidad	4.00	396.00
Tampones	4	Unidad	2.50	16.00
Tintas para tampones	8	Unidad	280.00	20.00
Tóner de impresión	1	Unidad	28.0.00	280.00
GPS	1 .	Unidad	2000.00	2000.00
Cámara fotográfica Digital	1	Unidad	15.00	2000.00
Wincha	2	Unidad		30.00
St	ıbtotal			5634.00
	1.2. SERVI			
Servicio de Courier (Notificación a los administrados)	6	Notificaciones	14.44	86.64
Alimentación	2	Días	40.00	80.00
Hospedaje	1	Días	40.00	40.00
Traslado al lugar de inspección	2	Pasajes	80.00	160.00
Movilidad local	2	Días	20.00	40.00
Si	ıbtotal			406.64
	210			2 420 0



6 actividades de PAS programados





2,439.84

8,073.84



Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
	1.1. BIE	N		
Indumentaria de identificación bordados (pantalón)	8	Unidad	90.00	720.00
Indumentaria de identificación bordados (camisa)	8	Unidad	35.00	280.00
Indumentaria de identificación bordados (chaleco)	8	Unidad	30.00	240.00
Indumentaria de identificación bordados (polo)	8	Unidad	30.00	240.00
Sellos	4	Unidad	26.00	104.00
Borrador	8	Unidad	1.00	8.00
Bolígrafos o lapiceros	16	Unidad	1.00	16.00
Lápices	16	Unidad	1.00	16.00
Papel bond	10	Unidad	33.00	330.00
Tampones	4	Unidad	4.00	16.00
Tintas para tampones	8	Unidad	2.50	20.00
Tóner de impresión	- 1	Unidad	280.00	280.00
Libreta de campo	4	Unidad	9.50	38.00
GPS	1	Unidad	2000.00	2000.00
Cámara fotográfica Digital	1	Unidad	2000.00	2000.00
Wincha	2	Unidad	15.00	30.00
Su	btotal			6338.00
	1.2. SERV			
Servicio de Courier (Notificación a los administrados)	6	Notificaciones	14.44	86.64
Alimentación	4	Días	40.00	160.00
Hospedaje	2	Días	40.00	80.00
Traslado al lugar de inspección	4	Pasajes	80.00	320.00
Movilidad local	4	Días	20.00	80.00
Su	btotal			726.64
	nes programado			5,813.12
TOTAL, DE PRES	UPUESTO AÑO	2025		12,151.12









Dirección Regional de la Producción

Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
	1.1. BIEN			
Indumentaria de identificación bordados (Pantalón)	2.00	Unidad	90.00	180.00
os de de identificación bordados (camisa)	2.00	Unidad	35.00	70.00
ENCIN^ Indumentaria de identificación bordados (chaleco)	2.00	Unidad	45.00	00.00
Indumentaria de identificación bordados (Polo)	2.00	Unidad	35.00	70.00
Poncho de Iluvia	2.00	Unidad	40.00	80.00
Bota de jebe	4.00	Par	40.00	160.00
ARECCI POTTAGOT	2.00	Unidad	1.00	2.00
a planiz	12.00	Unidad	1.50	18.00
AZONA Boligrafos o lapiceros	12.00	Unidad	2.00	24.00
Libreta de campo	2.00	Unidad	40.00	80.00
Guantes	1.00	Paquete	70.00	70.00
GPS	1.00	Unidad	2,750.00	2,750.00
Equipo de análisis de agua	1.00	Unidad	5,400.00	5,400.00
wincha	2.00	Unidad	12.00	24.00
Combustible diésel	120	Galón	21.00	2,520.00
Subtotal				11,538.00
1.2	1.2. SERVICIO DE VIATICOS			
Alimentación (días) (1 ingeniero)	8	Días	75.00	00.009
Hospedaje (dias) (1 ingeniero)	2	Días	65.00	130.00
Traslado (1 ingeniero)	8	Pasajes	200.00	1,600.00
Sub total				2,330.00
	1.2. SERVICIO DE PROFESIONAL	IL.		
Profesional para la ejecución de PLANEFA	12	Mes	S/ 4,500.00	54,000.00
Subtotal				54,00.00
TOTAL DE PRE	E PRESTIPLIESTO AÑO 2025			00 070 17



O DIRECTOR &



Dirección Regional de Energía y Minas

Detalle de los gastos pertinentes sobre la ejecución de las actividades planificadas en el PLANEFA 2025 de la DREM Amazonas:

a. Cuadro para detallar el presupuesto de la Programación Anual de la Potestad Sancionadora

		SANCIONA	DORA	
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
1.1. SERVICIO				
Sueldo del Profesional que ejecuta las actividades de potestad sancionadora	01	12	5,000.00	60,000.00

b. Cuadro para detallar el presupuesto de la Programación Anual de la Supervisión Ambiental

		AMBIEN'	IAL	
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
1.2. BIEN				
Epps	03	01	50.00	150.00
GPS	01	01	1,500.00	1,500.00
Pilas	24	01	10.00	240.00
Útiles de Escritorio	01	01	500.00	500.00
1.3. SERVICIO				
Sueldo del Profesional que desarrolla la actividad de supervisión ambiental	12	03	5,000.00	180,000.00
Alquiler de Camioneta incluido Chofer y combustible	12	01	7,000.00	84,000.00
INO BEG RN9/35G			TOTAL (S/.)	326,390.00







TOTAL





Dirección Regional de Salud

Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
1.1. BIENES				
Chaleco (Identificación Institucional)	8	Unidad	45	S/ 360.00
Camisa (Identificación Institucional	8	Unidad	60	S/ 480.00
Fotochek	8	Unidad	20	S/ 160.00
Impresiones formatería (block)	36	Unidad	15	S/ 540.00
Cámara fotográfica	1	Unidad	S/. 2,500.00	S/ 2,500.00
GPS	1	Unidad	S/. 2,100.00	S/. 2,100.00
Subtotal				S/ 6,140.00
1.2. SERVICIOS				
Viáticos	27	Unidad	490	S/ 13,230.00
Pasajes	27	Unidad	-	S/ 2,500.00
Movilidad local	9	Unidad	40	S/ 360.00
Subtotal				S/ 16,090.00
TOTAL				S/ 22,230.00

Detalle	Cantidad	Pago mensual	Periodo	Costo Total
1.1. RECURSO HUMANO				
Abogado – fiscalizador	1	S/ 4,000.00	12	S/ 48,000.00
Biólogo y/o Ing. San. – Fiscalizador	1	S/ 4,000.00	12	S/ 48,000.00
Subtotal				S/ 96,000.00
Detalle -	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
1.2. BIENES				
Chaleco (Identificación Institucional)	3	Unidad	45	S/ 135.00
Camisa (Identificación Institucional	3	Unidad	60	S/ 180.00
Fotochek	3	Unidad	20	S/ 60.00
Escritorios	3	Unidad	400	S/ 1,200.00
Material de escritorio	3	Unidad	50	S/ 150.00
Organizadores (carpetas PAS)	100	Unidad	1.5	S/ 150.00
Computadoras de escritorio	3	Unidad	5500	S/ 16,500.00
Estabilizadores	3	Unidad	200	S/ 600.00
Silla giratoria	3	Unidad	700	S/ 2,100.00
Subtotal				S/ 21,075.00
REG REG		AND THE RESERVE	14234	S/ 117,075.00





Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

	REC	CURSOS RE	QUERIDOS		
1.1.	Bienes				
No	Detalle	cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total
1	Papel bond A4 80 gr	3	millar	S/ 35.00	S/ 105.00
2	Lápiz	6	Unidad	S/ 2.50	S/ 15.00
3	Bolígrafos o lapiceros	12	Unidad	S/ 3.00	S/ 36.00
4	Combustible	150	Galones	S/ 21.50	S/3,225.00
5	Camisas	2	Unidad	S/ 60.00	S/ 120.00
6	Pantalones	2	Unidad	S/ 80.00	S/ 160.00
7	GPS	1	Unidad	S/ 4,500.00	S/4,500.00
8	Cámara fotográfica	1	Unidad	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00
9	Libreta de campo	2	Unidad	S/ 20.00	S/ 40.00
10	Tablero para apuntes	2	Unidad	S/ 15.00	S/ 30.00
11	Guantes	1	Paquete	S/ 70.00	S/ 70.00
12	Poncho de lluvia	2	Unidad	S/ 80.00	S/ 160.00
13	Bota de jebe	4	Par	S/ 40.00	S/ 160.00
	SU	B TOTAL		0	S/ 14,621.00
1.2.	Servicios				
Nº	Detalle	cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total
1	Servicio de un profesional ambiental	1	Global	S/ 42,000.00	S/ 42,000.00
2	Viáticos - Alimentación.	22	Días	S/ 75.00	S/ 1,650.00
4	Viáticos - Alojamiento	20	Días	S/ 65.00	S/ 1,300.00
-	SU	BTOTAL			S/ 44,950.00
/	AND BEG	TOTAL			S/ 59,571.00







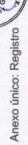


PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ANEXO ÚNICO

Programación de actividades

Procession of the EPA AMAZOVAL DE SILEMENT MONETTY BECERVAL, MONETTY BECENTING MONETTY BECONOMINATE AND MONETTY BECONOMIN	ATC	DATOS GENERALES																		
Approximate Approximate Approximation	lom	bre de la EFA	GC	DBIERNO REGIONAL E				72	0479569	1861			4	ño de e	ecución	del Plar	nefa:		2025	
Subsector Subsection	PR	ona de contacto	SUPERVISIONES	OYO AMBIENTAL: MO	RETTI BECERRA JI	HULEYSSI ESPERAL	NZA													
Activided Sector(**) Subsection Subs											Prog	Iramacic	n mens	ual						
SUPERVISION FORESTAL V DE APPROVISION FORESTAL V DE APPR	ž		Sector(**)	Subsector	Objeto de la Supervisión(***)	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta física anual	Presupuesto anua (S/)
Supervision Forestal v De Common Forest	-	SUPERVISIÓN	FORESTAL Y E FAUNA SILVESTRE		NINGUNO	Informe de supervisión	0	-	-	0		-	0	7	•	0				
SUPERVISIÓN MINERÍA MINERÍA MINEGLADA Informe de supervisión 0 1 0 2 0 1 0 0 1 0 0 1 0 0 1 0 0 1 0	2	SUPERVISIÓN	FORESTAL Y I	DE CAMBIO DE USO	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	0	1	0	0	-	0	0	0	0			2430.3
SUPERVISIÓN MINERÍA MINERÍA LLEGAL ININGUNO Informe de supervisión 1	6	SUPERVISIÓN	MINERÍA	MINERÍA ARTESANAL (FORMAL)	NINGUNO	Informe de supervisión.	0	1	0	0	-	0	2	0	0	-	0			22199.1
SUPERVISION MINERIA MINERIAL MINGUNO Informe de vipervisión 3 2 3 3 2 3 3 2 3	4	SUPERVISIÓN	MINERÍA	MINERÍA ILEGAL	NINGUNO	Informe de supervisión	-	1	1	1	-	1	1	1	,	-	1			53278.0
SUPERVISIÓN MINERÍA (FORMAL) PRODUCCIÓN (FORMAL) MINGUNO (FORMAL) Informe de Informe	5	SUPERVISIÓN	MINERÍA	MINERÍA	NINGUNO	Informe de supervisión	ю	2	3	8	2	3	-	6	8	2	3			137635.8
SUPERVISIÓN PRODUCCIÓN PRODUCCIÓN ACUIGULTURA MOGUNO PRODUCCIÓN	9	SUPERVISIÓN	MINERÍA	PEQUEÑA MINERÍA (FORMAL)	NINGUNO	Informe de supervisión	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	1			
SUPERVISIÓN SALUD GENTROS DE INVESTIGACIÓNA Informe de SUPERVISIÓN 0	_	SUPERVISIÓN	PRODUCCIÓN		NINGUNO	Informe de supervisión	0	-	-	0	-	-	0	-	-	-	-			67868.0
SUPERVISIÓN SALUD ESTABLECIMIEN Informe de supervisión 0 0 1	80	SUPERVISIÓN	SALUD	CENTROS DE INVESTIGACIÓN	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	-	0	0	0			40.0
SUPERVISIÓN SALUD SERVICIOS DE MEDICOS DE MEDICOS DE MEDICOS DE MEDICOS DE SUPERVISIÓN Informe de supervisión 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 0 9 SUPERVISIÓN TURISMO HOSPEDAJES NINIGUNO Informe de supervisión 0	6	SUPERVISIÓN	SALUD	ESTABLECIMIEN TO DE SALUD	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	8	9	3	8	6	2	8	0	60			
SUPERVISIÓN TURISMO HOSPEDAJES NINGUNO Informe de supervisión 0 1 0	10		SALUD	SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	+	-	1	-	1	1	-	-	1			5706.0
SUPERVISIÓN TURISMO OTRO: VIAJE NINGUNO Informe de supervisión 0	11		TURISMO	HOSPEDAJES	NINGUNO	Informe de supervisión	0	1	0	0	0	0	0	-	0	2	0			24400.0
SUPERVISIÓN TURISMO OTRO: ASOCIACIONES COMUNALES DE TURISMO Informe de Supervisión 0	12		TURISMO	OTRO: AGENCIAS DE VIAJE	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	0	0	-	0	0	0	-	0	0			15200.0
SUPERVISIÓN TURISMO OTRO: RESTAURANTES NINGUNO Informe de supervisión o 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	13		TURISMO	OTRO: ASOCIACIONES COMUNALES DE TURISMO	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0			8671.0
TOTALES: 124	14		TURISMO	OTRO: RESTAURANTES		Informe de supervisión	0	0	2	0	-	0	0	0	0	0	0			11300.0
		1	10 A 6 60		1			1									TO	TALES:	124	428211.8





(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administratos. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.
(**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones
(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.













2.1. Car	ga total de Informes c	de Supervisión con rec	12.1. Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:	o de procedimiento ad	ministrat	ivo sancio	nador (I	PAS) por	el presur	nto incur	nplimien	to de ob	ligacione	s ambier	tales fisc	alizables,	por año:		
	Año	0	Car	Cantidad															
2024 EN	2024 ENERO-DICIEMBRE			8															
2023 EN	2023 ENERO-DICIEMBRE			9															
2022 EN	2022 ENERO-DICIEMBRE			2															
2021 EN	2021 ENERO-DICIEMBRE			2															
2020 EN	2020 ENERO-DICIEMBRE			4															
		TOT/	TOTALES:	22															
El total d	e la carga señalada	anteriormente la concli	El total de la carga señalada anteriormente la concluyó antes del año de ejecución del Planefa?: No	jecución del Planefa?:	No		The state of							100					
2.2. Prog	gramación de PAS qu	2.2. Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):	en el año (*):																_
									P	Programación mensual	ción mer	Isual							_
å	Año	Sector(**)	Subsector	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta física anual	Presupuesto anual (S/)	Sale.
-	2024	FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	APROVECHAMIEN TO ILEGAL DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	Expediente concluido	0	-	0	0	0		-	0	-	-	0	-	6		
2	2024	MINERÍA	MINERÍA ARTESANAL (FORMAL)	Expediente concluido	0	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	1 2	10000.00	
3	2023	SALUD	ESTABLECIMIENT O DE SALUD	Expediente concluido	0	0	1	0	0		1	0	0	-	0	0	4	0.01	274 75
4	2023	MINERÍA	MINERÍA ARTESANAL (FORMAL)	Expediente concluido	0	0	0	0	0		_	0	0	0	0	0	1	10000.00	12526
2	2022	MINERÍA	MINERÍA ARTESANAL (FORMAL)	Expediente concluido	0	0	0	0	0		-	0	0	0	0	0	1	10000.00	
		THE RESERVE THE PARTY OF THE PA						-											

10000,00 48073.85

2

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

Expediente

MINERÍA ARTESANAL (FORMAL)

MINERÍA

2021

9

TOTALES:

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el afra de definitar de confidences por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) Frantaciones de procediantes cadministrativos sancionadores por incumplimiento de Agricultura y Riego y Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones se se to se habilita pendiente de Construcción y Saneamiento, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones se continuente a contiduio expresa para el al properta de Construcción y Saneamiento, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones en PAS; (ii) el archivo: o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa (b. El procedimento pendientes para es la no de ejecución del Planefa. Para ello puede considerar como unidad de media el potenta de la potestad sancionadora no habrá pendientes para es la no de ejecución del Planefa. Para ello puede considerar como unidad de media el potestad de la potestadora no habrá pendientes para es la no de ejecución del Planefa. Ley del Procedimiento Administrativo General, shala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve el procedimiento de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo desde la fecha de nofificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo a la imputación de la procedia administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este."











Actividad operativa Tipo	Tipo de evaluación						Д.	Programación mensual	ón mensu	al						
	(**)(***)	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta física anual	Presupuesto anual (S/)

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.
(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental está comportamiento de muestras efectuadas a los componentes ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo
(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo











IV. PLAN	IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	TIVOS												
4.1. Indiqu	e si cuenta con instrumentos r	4.1. Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:	icio de las fu	unciones de	fiscalización a	ambiental a c	argo de la EFA:							
					Detalle del	instrumento	Detalle del instrumento normativo aprobado	0						
°×	Func	Función (*)	Si	No	Norma de la EFA que reglamenta su función		Fecha de publicación en el peruano	no			Obser	Observaciones		
-	Supervisora		×		LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES ANTE EL GOREA	TOS TENCIÓN CIAS LES ANTE	02/02/2022	APROBA	DO CON RES	OLUCIÓN DE	GERENCIA	A GENERAL	L REGIONA	APROBADO CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°030-GRA/GGR
. 2	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	a (tramitación de s sancionador)	×		REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DEL GOREA	ON Y	12/12/2018	APROBA SE ENCI	DO CON ORD	ENANZA RE	GIONAL N°	431-2018-G	OBIERNO F	APROBADO CON ORDENANZA REGIONAL N°431-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN
(*) Confor (**) En el	*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA. **) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gol ***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Al	*) Conforme a las competencias atribuídas por Ley a la EFA. **) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales. Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA ***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.	cales, Autori	dad Naciona ional.	al del Agua (A	(NA) y OEFA								
4.2. Progr	4.2. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:	de instrumentos normativos:												
							Program	Programación mensual	al					
°×	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Ene	Feb	Mar	Abr	May Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Presupuesto anual (S/)
-	Fiscalizadora - Sancionadora	REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DEL GOREA			·								×	100.00
													TOTALES:	100.00
(*) Se deb	e priorizar los instrumentos no	(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, (**) Se debe indicar los mesas en los cuales se va a formular y apròbar el instrumento normativo.	imo ejercicio	de las func		encuentran	que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.	eguladas por	su institución.					
	Solver A Control of Co	ON DAY OF THE PROPERTY OF THE	2013	DINECOUNT PROPERTY OF A PROPER	ESAUD SMOTH	3 200	809 m	POR PROPERTY AND REGION POR PROPERTY AND REGION POR PROPERTY AND PORT OF PORT	GO CETUS O					

(e)	al		The state of the s	The second second second	STATE OF STREET STATE OF STREET		
Actividades de fiscalización ambiental PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES							
Actividades de fiscalización ambiental PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES			Programación física	sión física			
	Unidad de medida	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre VI	Meta anual (Cantidad)	Presupuesto anual (S/)
	INFORME DE SUPERVISIÓN	27	34	34	29		428211,83
PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA EX	EXPEDIENTE CONCLUIDO	2	9	n	7	18	48073.85
PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN						
PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS AP	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	0	0	0	1	•	100.00
	TOTALES:	29	40	37	37	143	476385.68
CONTACTION OF THE PROPERTY OF	PECONAL PROPERTY OF THE PROPER	S AND SOUTH OF THE SECOND SECO	grature of	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	ONAL		Fecha de envío:05/03/2024 09:03 Fecha de impresión:05/03/2024 10:00

Anexo único: Registro

				,				
						1)		1
		1911.3		Maritusti	r,###			
		- 120 - 120 - 120					4	
		4						
								/
	<i>N</i>							
		# 02°			July 1			
								7,
Post SM p			* ***					
		and the same of th						
				To the state of th				
	× 1							
		. *		*				
				9				
			3					
					•			